



## ADENDA No. 004

### PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION ABIERTA No. 006 DE 2026

#### CONSIDERANDO:

Que el día 09 de marzo de 2026, TEVEANDINA SAS, publico a través de la página web, el proceso de selección por Invitación Abierta No. 006 de 2026, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL "CUMBIA SOMOS TODOS", LA SERIE DE FICCIÓN "EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO", LA SERIE DE FICCIÓN ANTOLÓGICA "EL RUIDO DE LO PEQUEÑO" Y EL UNITARIO DOCUMENTAL "LAS QUE CANTAN LAS TIERRA" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC."**

Que las reglas de participación son determinantes en los procesos de selección de contratistas, pues establecen los parámetros con arreglo a los cuales las instituciones seleccionan y justifican la decisión de contratar una determinada oferta o propuesta; además, otorgan condiciones de igualdad para la participación de los proponentes y fijan condiciones que proyectan el contrato, su ejecución y liquidación, haciendo parte integral del mismo. La importancia de las reglas de participación radica igualmente en que allí se precisa el objeto contractual del cual se desprende la naturaleza del proceso sujeto de selección, respecto del cual, la normatividad permite su modificación durante la etapa precontractual a fin de garantizar la celebración de contratos en debida forma.

Que cualquiera que sea la finalidad, alcance o contenido de la modificación a las reglas de participación, no es posible alterar, adicionar, cambiar o transformar el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales.

Que la entidad se encuentra facultada por ministerio de la Ley para expedir adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que, en atención a las observaciones allegadas al Informe de Evaluación Definitivo dentro del presente proceso de selección, la entidad considera pertinente ampliar el cronograma inicialmente establecido. Lo anterior, en razón a que dichas observaciones deben ser analizadas de manera integral, rigurosa y detallada, garantizando el debido proceso, el principio de transparencia y el derecho de contradicción de los proponentes.

Que, en razón a lo anterior, la entidad considera necesario ampliar el plazo de adjudicación para el jueves 09 de abril de 2026.

En razón a lo expuesto la entidad,

## RESUELVE

**PRIMERO:** MODIFICAR, el cronograma establecido en las reglas de participación, respecto de ampliar el plazo establecido para la publicación de la resolución de adjudicación, el cual quedara de la siguiente manera:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
<b>Adjudicación</b>	09 de abril de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>
Firma contrato	Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

**SEGUNDO:** De los demás apartes de las reglas de participación que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda, continúan vigentes en su integridad.

Lo anterior se firma en Bogotá, a los ocho (08) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

  
**JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
**GERENTE**  
**TEVEANDINA S.A.S.**

**Elaboró:** Michael Alejandro Matiz - Abogado de gestión contractual  
Marysol Boveló Godoy- Líder de Contratación

**Revisó y Aprobó:** Jonathan Nieto Piedras - Director Jurídico y Administrativo